

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2023

En las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Av. Muñoz No. 650 Colonia Condesa en la planta alta de la Plaza Muñoz, capital del Estado de San Luis Potosí, estando presente la Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, se dieron cita a partir de las 15:02 quince horas con dos minutos del día de la fecha, para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, debidamente convocadas, las personas siguientes; Tania Citlali Rico Flores, Directora de Registro Público de Transporte y el Licenciado Mario José Tinoco Regalado, Director de Administración y Finanzas, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de quórum y declaración de validez de la sesión.
- 2.- Lectura del orden del día y su aprobación.
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.
- 4.-. Solicitud de solicitud de confirmar FORMATO PÚBLICO DEL CURRULUM VITAE y el FORMATO PÚBLICO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, TITULOS y CÉDULAS PROFESIONALES, serán realizadas por la aplicación “TEST DATA”,



documentos competentes a las Obligaciones de Transparencia para este Sujeto Obligado información determinada en el formato del artículo 84, fracciones X, XXVI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

5.- Asuntos Generales.

6.- Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden del día en los términos que a continuación se indican:

UNO. - Lista de Asistencia. - Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.

DOS. - Lectura del orden del día y su aprobación. - La Presidenta del Comité de Transparencia Mayra Saraí Romero Uresti, da lectura del orden del día a desahogar, mismo que es aprobado por cada uno de los funcionarios convocados y presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.

TRES. - Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma. - Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, el acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 07 de diciembre del 2023, siendo la Sexta Sesión Extraordinaria, poniéndose a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes quienes la aprueban en todos sus términos.

Acuerdo SCT/CT-01-SE/0912023

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Página 2 de 8



Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, el acta de la sesión del pasado día 07 de diciembre del 2023, siendo la Sexta Sesión Extraordinaria.

CUARTO. –Clasificación de información Confidencial.

En uso de la voz, la Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, Titular de la Unidad de Transparencia y en su calidad de Presidenta de este Comité, expresa a los presentes que en relación a documentos competentes a las Obligaciones de Transparencia por parte de esta esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en apego a los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información determinada en el formato del artículo 84, fracciones X y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y su similar artículo 70 fracción XVII del ordenamiento general, relativa a la Información curricular de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y académico, por lo que los documentos relativos al CURRICULUM VITAE, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, TITULOS y CÉDULAS PROFESIONALES, contiene información clasificada como Confidencial.

Bajo esa óptica, es preciso señalar que en lo tocante al CURRICULUM VITAE fue realizado por la persona que lo emite, quien en cada caso le incluyó datos personales como la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, teléfono particular, Número Cartilla del Servicio Militar, Número de Pasaporte, Numero de Visa, Filiación del Seguro



Social, Tipo de Sangre y Clave Única de Registro de Población (CURP), dichos datos se consideran de carácter confidencial, relativos a la vida privada e íntima de la persona, el RFC y CURP, ya que contiene datos que podrían resultar identificables, con fundamento en el Art. 3 fracciones XI, XVII, XXVIII y XXXVII, 82 fracción VI, 138 de la LTAIP, así como las disposiciones 39, 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, los documentos de los Contratos contienen datos relativos a Edad, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio Particular, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dichos datos se consideran de carácter confidencial, relativos a la vida privada e íntima de la persona, así como, el RFC y CURP, ya que contiene datos que podrían resultar identificables, con fundamento en el Art. 3 fracciones XI, XVII, XXVIII y XXXVII, 82 fracción VI, 138 de la LTAIP, así como las disposiciones 39, 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí.

De igual forma, algunos Títulos o Cédulas incluyen la CURP y algún otro dato confidencial.

Por lo anterior, resulta necesario realizar la versión pública de los documentos de referencia, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, lo anterior, con fundamento en lo establecido las fracciones XXVIII y XXXVII del artículo 3° y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí



Por lo que atañe a esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por economía procesal, se presentan para su aprobación los FORMATO PÚBLICO DEL CURRULUM VITAE y el FORMATO PÚBLICO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, de conformidad a la normativa aplicable expresada en la presente sesión.

Asimismo, se determinó que, para el caso de los TÍTULOS y CÉDULAS PROFESIONALES, serán realizadas por la aplicación “TEST DATA” que se encuentra en página oficial de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, así como, que en lo sucesivo y por economía procesal, son aprobadas las versiones públicas únicamente de los Títulos y Cédulas profesionales que competan a las obligaciones de Transparencia que deberán ser realizadas mediante dicha aplicación.

Por lo anterior y dados los argumentos de justificación, se somete a la consideración de este Comité de Transparencia la autorización de los referidos Formatos Públicos y Versiones Públicas realizadas mediante la aplicación de “TEST DATA” en relación a documentos competentes a las Obligaciones de Transparencia por parte de esta esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en apego a los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información determinada en el formato del artículo 84, fracciones X, XVI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y su similar artículo 70 fracción XVII del ordenamiento general, relativa a la Información curricular y documentos que acrediten su preparación profesional de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, título y cédula profesional, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria



en el ámbito laboral y académico, así como los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios.

La Presidenta somete a consideración de los presentes el punto expuesto; siendo este aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia que en este acto comparecen a acordar:

Acuerdo SCT/CT-02-SE/091 2023

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, que se CONFIRMA el acuerdo con índice CT/SCT/VP/001/2023, en relación a la clasificación de la información como confidencial de los CURRICULUM VITAE, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, TITULOS y CÉDULAS PROFESIONALES documentos competentes a las Obligaciones de Transparencia para este Sujeto Obligado, por lo que, se aprobó el FORMATO PÚBLICO DEL CURRULUM VITAE y el FORMATO PÚBLICO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.

Los TITULOS y CÉDULAS PROFESIONALES, se aprueba que deberán ser realizadas por la aplicación “TEST DATA” de CEGAIP, en lo sucesivo y por economía procesal se encuentran aprobadas las versiones públicas únicamente de los Títulos y Cédulas profesionales que competan a las obligaciones de Transparencia que deberán ser realizadas mediante dicha aplicación, lo anterior, en apego a los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información determinada en el formato del artículo 84, fracciones X, XVI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y su similar



artículo 70 fracción XVII del ordenamiento general, relativa a la Información curricular y documentos que acrediten su preparación profesional de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, título y cédula profesional, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y académico, así como los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios.

QUINTO. - Asuntos Generales: La Presidenta del Comité, invita a los integrantes que deseen tomar la palabra para tratar algún otro tema, sin que nadie se pronuncie al respecto.

SEXTO. - Cierre de sesión. - No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la presente sesión a las 15:42 quince horas con cuarenta y dos minutos del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

Lic. Mayra Sarai Romero Uresti
Titular de la Unidad de Transparencia



Presidenta y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Tania Citlali Rico Flores
Directora de Registro Público de Transporte
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mario José Tinoco Regalado
Director de Administración y Finanzas
Vocal del Comité de Transparencia

